**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA**

**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:** Subdirección Administrativa  **PERFIL DE LOS PROVEEDORES:** Persona natural o jurídica  **FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:** Enero-2022 | |
| **1.** | **DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** |
|  | La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.  La mayoría de las funciones de la Entidad están sujetas al cumplimiento de los términos establecidos por la ley, de ahí la necesidad de contar en forma permanente con acceso a las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con aspectos como: (i) vencimiento de términos, (ii) problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, (iii) riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento y legales, y (iv) todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la Entidad.  Según la directiva presidencial 002 de 2019, por medio de la cual se establece que la Entidad debe brindar disponibilidad de sus servicios y trámites 24 horas al día por 7 días a la semana, la Dirección debe garantizar la publicación y disponibilidad del 100% de su portal web para que dicha información pueda ser consultada, además de garantizar la atención y disponibilidad de esta también en medios físicos.  Esta adquisición de arrendamiento tecnológica se hace necesaria para continuar con la adopción del protocolo de comunicaciones IPv6 en sus componentes técnicos, puesto que a pesar de que los equipos de impresión actuales soportan técnicamente el protocolo, aspectos técnicos como los tiempos de garantías, tiempo útil de vida, adquisición de insumos (Tóner), soporte técnico, entre otros. Los hacen obsoletos y transgreden con la austeridad del gasto en la Entidad, además que la prestación del servicio facilitará el desarrollo de las funciones que se realizan en la DNDA.  Uno de los aspectos más importantes a resaltar de la resolución presidencial No. 002 de 2019, es que las entidades del Estado de orden nacional, debe implementar el protocolo de comunicaciones IPv6 en coexistencia con el IPv4 a más tardar el 31 de diciembre del 2019; razón por la cual se busca que todos los sistemas y/o aplicaciones empleados para la conexión a internet en la DNDA cuenten con una dirección en el protocolo de comunicaciones IPv6 que facilite la conectividad en banda ancha y ofrezca mejores servicios a la comunidad.  Teniendo en cuenta la situación tecnológica de la Entidad en temas de impresoras y el volumen de trabajo que a diario se presenta en las diferentes dependencias, se realizó un análisis para la adquisición de equipos que sean compatibles con el protocolo de comunicación a IPv6, concluyendo que es recomendable tomar los equipos en calidad de arrendamiento a todo costo incluyendo insumos , lo que da como resultado disminución en desgastes administrativos, menos costos y se contará con el personal experto en la administración y mantenimiento de estos equipos en cualquier momentos mientras se encuentre en ejecución el contrato que se llegue a suscribir.  Es importante tener en cuenta que las reparaciones de los equipos, tales como impresoras, fotocopiadora y scanner, con los que actualmente cuenta la Entidad, así como invertir en los mismos, dado su modelo y su obsolescencia, es demasiado oneroso y representa mayores costos para la DNDA. Así, se hace necesario contratar la prestación del servicio de impresión con una empresa especializada en la materia que garantice dicho servicio de manera continua e integral de fotocopiado e impresiones a más bajos costos.  El arrendamiento de Impresión facilita la renovación tecnológica, reduce la necesidad de capital de inversión, ha hecho a la entidad más flexible y responsable, e incrementa el nivel de innovación. La DNDA requiere del servicio in house, que comprende el suministro de equipos, insumos (tóner y repuesto), adecuación del servidor de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico y software de control de impresión. La implementación del servicio de Outsourcing de impresión con la centralización de éste garantiza la oportunidad y continuidad, sin contratiempo para el usuario, facilitando los controles, procesos de sensibilización y capacitaciones sobre las buenas prácticas del manejo de los recursos.  Dentro de los beneficios del contrato de arrendamiento de impresión se encuentra la de facilitar las actividades de sensibilización sobre buenas prácticas creando una cultura de cero papel, que, aunque es un proceso complejo y lento, ha demostrado en diferentes entidades ser muy eficiente, pues a pesar de la mayor cobertura en equipos a las dependencias, no se ha reflejado en un incremento en el consumo de impresiones, lo que visibiliza la recuperación de la inversión en un rubro de funcionamiento.  Otro valor agregado con la puesta en marcha del servicio al interior de la DNDA, es tener la medición de los niveles de servicio; además este contrato suministra todos los equipos, insumos (tóner y repuestos), adecuación del servidor de impresión, servicio técnico y mantenimiento, y software que facilita el seguimiento, permitiendo filtrar información, por usuario, fecha, dependencia, título del documento, cantidad de hojas, cantidad de copias, características de impresión como: color (blanco y negro y colores), simplex o dúplex, tipo de papel (carta, folio y tabloide) y la entrega oportuna de información cuando es requerida.  Adicional a lo anterior, el software permitirá a la DNDA la administración y manejo de estadísticas de consumo, y control sobre los procesos de impresión, disminuyendo así la utilización de los bienes públicos para tareas personales de los funcionarios.  Por lo anterior, se propone la adquisición de unidades de impresión a través de la modalidad de arrendamiento de equipos, puesto que dicho modelo de contratación le permitirá a la Entidad suplir las necesidades tecnológicas a nivel de servicios de impresión cubriendo situaciones relevantes como: alta disponibilidad de los insumos necesarios, herramientas de control para garantizar y optimizar la prestación de los servicios requeridos, alta disponibilidad en servicio técnico, entre otras. De ahí, que al interior de la Dirección las impresoras se conviertan en una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la DNDA, pues le permite concretar los trámites y servicios que le presta a la ciudadanía. |
| **1.1** | **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:** |
|  | Ante la ausencia de equipos adecuados y medios técnicos para el desempeño de las actividades que desarrolla la entidad para el cumplimiento de su cometido estatal, la DNDA se requiere suscribir un contrato para el servicio de arrendamiento de impresión; para cumplir adecuadamente con los deberes de la Entidad.  Es importante señalar que la contratación para el presente servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la DNDA para la vigencia 2022.  En la actualidad existe un Acuerdo Marco de Precio en Colombia Compra Eficiente para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, pero en la cláusula 6ª. del citado acuerdo, establece que “*para iniciar el proceso de selección abreviada para la compra-venta de ETP o Alquiler de ETP, la Entidad Compradora deberá definir si el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad; de ser así, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compraventa de ETP o Alquiler de ETP enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo*”.  Atendiendo la consideración anterior, y teniendo en cuenta que el monto de la contratación no supera la mínima cuantía, la Entidad debe proceder a aplicar la modalidad de contratación de mínima cuantía y no por Acuerdo Marco de Precio. |
| **2.** | **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
| **2.1** | **OBJETO** Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner in house, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor. |
| **2.2** | **CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**  De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | [SEGMENTOS](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion/test/pager/callback?_=1390844029359&amp;amp%3Bpage=0&amp;amp%3Bfield_event_category_value=All&amp;amp%3Bsort=desc&amp;amp%3Border=Segmentos) | [FAMILIA](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion/test/pager/callback?_=1390844029359&amp;amp%3Bpage=0&amp;amp%3Bfield_event_category_value=All&amp;amp%3Bsort=asc&amp;amp%3Border=Familia%20) | [CLASE](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion/test/pager/callback?_=1390844029359&amp;amp%3Bpage=0&amp;amp%3Bfield_event_category_value=All&amp;amp%3Bsort=asc&amp;amp%3Border=Clase%20%20) | [PRODUCTO](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion/test/pager/callback?_=1390844029359&amp;amp%3Bpage=0&amp;amp%3Bfield_event_category_value=All&amp;amp%3Bsort=asc&amp;amp%3Border=Producto%20%20) | [NOMBRE](http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion/test/pager/callback?_=1390844029359&amp;amp%3Bpage=0&amp;amp%3Bfield_event_category_value=All&amp;amp%3Bsort=asc&amp;amp%3Border=Nombre%20%20) | | 80000000 | 80160000 | 80161800 | 80161801 | Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras | |
| **2.3** | **ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS:**  El objeto del contrato comprende hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.  Las especificaciones técnicas de los equipos que solicita la Entidad son las siguientes:   * Debe estar catalogado en el cuadrante mágico de Gartner como líder o retadores (Challengers). * Debe ser compatible con la herramienta office 365. * Debe ser compatible con el protocolo de comunicaciones IPv6. * Garantizar que las fotocopiadoras tengan instalado el software que permita el conteo de impresión, imágenes, copias, asignación de PIN y control entre otros. * Garantizar mensualmente mínimo 30.000 páginas en impresión o fotocopias blanco y negro. * Garantizar mensualmente mínimo 20.000 imágenes en los escáneres. * Garantizar mensualmente mínimo 5000 etiquetas * Garantizar mensualmente mínimo 300 páginas en impresión y/o copias a color * Garantizar la entrega de los tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera para el funcionamiento a satisfacción de cada uno de los equipos instalados. * Entregar e instalar en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, calle 28 No. 13A-15 Piso 17, dos (2) impresoras Multifuncionales grandes, (2) impresoras Multifuncionales medianas, dos (2) escáner y cuatro (4) impresoras térmicas zebra, mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:   **Dos (2) Impresoras multifuncionales grandes.**   |  |  | | --- | --- | | Características | | | Tecnología | Láser | | Funciones | Impresión / Escáner / Copias | | Velocidad | 45 ppm | | Resolución | 2,400 x 600 dpi | | Memoria | 80 GB HDD - 1.5 GB RAM | | Disco Duro | 160 GB | | Tamaño máximo del papel | Carta, Oficio y A3 | | Impresión a doble cara | Automática | | Bandejas de papel | 3 bandejas | | Capacidad de alimentación | 2x550 hojas (cassette), 100 hojas (bypass) | | Gramaje máximo de papel | 280 grs. (bypass) // 105 grs. (cassette, duplex). | | Resolución de escaneado | 600 x 600 dpi | | Velocidad del escaneo | Hasta 57/43 (mono/color) ppm (300 dpi) | | Formatos de archivos escaneados | JPEG, Multi/Single Page TIFF/XPS/PDF, Slim  PDF, Secure PDF, Searchable PDF\* (y otros  formatos editables como DOC, XLS, RTF, WORD, TXT)\* | | Compatibilidad | Con Office 365 | | Modos de trabajo | Creación de perfiles de trabajo – grupos de trabajo | | Softwares | Software de control de impresiones | | Tecnología de comunicación | Compatibilidad con IPv6 | | Modalidad de impresión | Blanco/negro y color |   **Dos (2) Impresoras multifuncionales medianas.**   |  |  | | --- | --- | | Características | | | Tecnología | Láser | | Funciones | Impresión / Escáner / Copias | | Velocidad | 45 ppm | | Resolución | 2,400 x 600 dpi | | Memoria | 80 GB HDD - 1.5 GB RAM | | Disco Duro | 160 GB | | Tamaño máximo del papel | Carta, Oficio y A3 | | Impresión a doble cara | Automática | | Bandejas de papel | 2 bandejas | | Capacidad de alimentación | 2x550 hojas (cassette), 100 hojas (bypass) | | Gramaje máximo de papel | 280 grs. (bypass) // 105 grs. (cassette, duplex). | | Resolución de escaneado | 600 x 600 dpi | | Velocidad del escaneo | Hasta 57/43 (mono/color) ppm (300 dpi) | | Formatos de archivos escaneados | JPEG, Multi/Single Page TIFF/XPS/PDF, Slim  PDF, Secure PDF, Searchable PDF\* (y otros  formatos editables como DOC, XLS, RTF, TXT)\* | | Compatibilidad | Con Office 365 | | Modos de trabajo | Creación de perfiles de trabajo – grupos de trabajo | | Softwares | Software de control de impresiones | | Tecnología de comunicación | Compatibilidad con IPv6 | | Modalidad de impresión | Blanco y negro |   **Dos (2) escáner de alto rendimiento.**   |  |  | | --- | --- | | Características | | | Tecnología | Láser | | Funciones | Escáner | | Previsualización | 57 ppm a color | | Velocidad | 20 ppm (una cara)/40 ipm (doble cara) en color y en blanco y negro | | Resolución | Resolución óptica de 600 ppp con doble óptica CCD | | Alimentador de documentos automático | 50 páginas con detección de la doble alimentación | | Formatos de archivos escaneados | PDF, JPEG, WORD | | Conectividad | USB 2.0 | | Compatibilidad | Con Office 365 | | Tecnología de comunicación | Compatibilidad con IPv6 |   **Cuatro (4) impresoras Zebras.**   |  |  | | --- | --- | | Características | | | Compatibilidad de lenguajes | Compatible con: EPL, ZPL, Virtual Devices, Print DNA de zebra. | | Conectividad | USB 2.0, host USB, Ethernet, serial, conexiones inalámbricas: s, Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.1 con certificación MFi | | Resolución | 203 dpi/8 puntos por mm | | Método de impresión | transferencia térmica | | Memoria | 512 MB Flash; 256 MB SDRAM para opciones de conectividad en red instaladas de fábrica 256 MB Flash | | Ancho de  Impresión Máximo | 4,09 in./104 mm para 203 dpi  4,27 in./108 mm para 300 dpi | | Velocidad de Impresión Máxima | 152 mm (6’’) por segundo (203 dpi) 102 mm (4’’) por segundo (300 dpi | | Largo Máximo de la Cinta | 991 mm (39,0’’) | | Tamaño del Rollo de Medios | Diámetro externo máximo: 127 mm (5’’) Diámetro interno del núcleo: 12,7 mm (0,5’’) y 25,4 mm (1,0’’) estándar. | | Grosor de Medios | 0,08 mm (0,003’’) mín.; 0,1905 mm (0,0075’’) máx. | | Temperatura operacional | 4,4 a 41 °C (40 a 105 °F) |   **Especificación de los Mantenimientos:**  El oferente - contratista debe contar con personal de soporte para:   1. Asistencia, mantenimiento y monitoreo de los equipos y procesos. 2. Mantenimiento preventivo y comunicación constante con el cliente sobre el estado de sus equipos y procesos. 3. Capacitación al personal de la DNDA para el buen funcionamiento de los equipos y procesos. 4. Soluciones rápidas, fiables y segura para mantener la continuidad del servicio o proceso del cliente. 5. Procedimientos estándar de diagnóstico de los equipos y procesos. 6. Mantenimiento correctivo ágil con personal idóneo y las herramientas necesarias. 7. Seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición y cuatrimestral de mejoramiento continuo. |
| **2.4** | **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**  **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**   1. Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato. 2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y demás documentos del contrato. 3. Entregar y mantener en buen estado los equipos, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacifico a la DNDA. 4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los equipos alquilados, una vez terminado el contrato. 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA. 6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce de los equipos. 7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del mes correspondiente. 8. Suministrar todos los recursos técnicos, apoyo logístico, hacer las recomendaciones y sugerencias que considere y se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a que haya lugar. 12. Contar con el certificado de licencias originales del software que se va a instalar en los equipos alquilados y demás registros, permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato. 13. Suministrar la mano de obra calificada, información y demás servicio que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 14. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.   **OBLIGACIONES DE LA DNDA.**   1. Conservar los equipos objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 5. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. |
| **2.5.** | **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**  Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.  El contrato que se pretende suscribir en desarrollo del presente proceso corresponde a un contrato de alquiler de equipos de fotocopiadoras a través de la modalidad de mínima cuantía. |
| **2.6.** | **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del siguiente día hábil a la comunicación de aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.  Si el contratista incumple con los tiempos de instalación de los equipos, deberá asumir las sanciones que se le establezcan. |
| **2.7.** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**  De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($27.954.400)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.  Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2722 del 2022-02-02, expedido por el Subdirector Administrativo de la DNDA.  **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.**  Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado obteniendo los siguientes resultados:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO POR 8 MESES** | | | | | | **CANTIDAD** | **REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD** | **VALOR MENSUAL PROMEDIO** | **CANTIDAD DE TIEMPO EN MESES** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | 2 | MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS | $ 3.494.300 | 8 | $ 27.954.400 |  | | 2 | MULTIFUNCIONALES GRANDES |  | | 2 | ESCANER ALTO RENDIMIENTO |  | | 4 | EQUIPOS ZEBRA |  |   **Servicios e insumos mensuales.**   |  |  | | --- | --- | | 30000 | paginas / impresiones o copia a blanco y negro | | 20000 | imágenes escáner | | 5000 | impresiones térmicas ZEBRA etiquetas 5cm\*2,5cm | | 300 | Impresiones a color | | INSUMOS | Tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera, mantenimientos preventivos y correctivos. |   El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de las fotocopiadoras multifuncionales, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la Entidad tales como:     * Lugar de ejecución. * Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta. * Cantidad de ítems como equipos de copiado, escáner, impresoras térmicas (Zebra), tóner, kit de repuestos. * Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual. * Gastos de personal. * Plazo de ejecución. * Costos indirectos.   **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**  Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.  Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista. |
| **2.8.** | **FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**  La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, a entera satisfacción de la Entidad.  De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.  El pago será realizado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.  El contratista debe tener en cuenta que los días en los que se preste el servicio que no estén incluidos dentro de los términos de los 30 días de contratación a término mensual, se cancelaran prorrateando el valor mensual total dividido en los días efectivos de servicio.  De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.  Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).  Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| **2.9.** | **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ubicadas en Bogotá D.C., calle 28 No. 13A -15 Piso 17. |
| **2.10** | **SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:**  La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa.  El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.  El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. |
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** |
|  | Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.  En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2022, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.  Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.  **NORMATIVIDAD APLICABLE.**   1. LEY 80 DE 1993 2. LEY 1150 DE 2007 3. LEY 1474 DE 2011 4. LEY 508 DE 2012 5. DECRETO 19 DE 2012 6. DECRETO 1082 DE 2015 |
| **4.** | **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.** |
|  | En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector, se presenta un análisis del sector de la industria de fotocopiado para conocer las diferentes variables del entorno económico:  En la actualidad este servicio de outsourcing de fotocopiado y escaneo es prestado por personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, quienes se encuentran acreditadas en el país, y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.  En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden ofrecer este servicio requerido por la DNDA y que se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá. Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base en procesos similares de servicio de fotocopiado integral de otras Entidades Públicas para la vigencia 2022 y con cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en este tipo de servicios. De acuerdo con el correspondiente estudio y con base en las necesidades de la DNDA, se estableció que el precio promedio por el servicio de ocho (8) meses es de $ 27´954.400 de acuerdo con el siguiente estudio de mercado:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **ESTUDIO DE MERCADO EQUIPOS DE IMPRESIÓN** | | | | | | | |  | | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | | | | | | REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD | | **COTIZACION 1** | **COTIZACION 2** | | **COTIZACION 3** | | | MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS | | $ 2.677.500 | $ 4.045.000 | | $ 3.760.400 | | | MULTIFUNCIONALES GRANDES | | | ESCANER ALTO RENDIMIENTO | | | EQUIPOS ZEBRA | | | VALOR TOTAL MENSUAL | | $ 2.677.500 | $ 4.045.000 | | $ 3.760.400 | | |  | |  |  | | |  |  | |  | | Valor Promedio Mensual | | | $ 3.494.300 | | |  | Valor Promedio | | 8 | meses | **$ 27.954.400** | |   **ASPECTOS ECONÓMICOS - ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO.**  Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía se estructura así:  • **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.  • **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.  • **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.  Conforme lo anterior la actividad que se pretende contratar pertenece al Sector Terciario, Subsector Comercial. Es así como podemos resaltar que el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros.  Así las cosas, el presente estudio, se enfocará en la sección de servicios, enmarcado en equipos de tecnología, el cual está compuesto en su gran mayoría por importaciones que incluyen la industria de Hadware, software y servicios tecnológicos.  Sobre este punto, resulta relevante señalar que las TIC (Tecnología de información y Comunicación) revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo. Incrementar la productividad de las empresas es la mejor manera en que por sí solo se impulsará el crecimiento económico y se mejorará la calidad de vida. Los incrementos en productividad se basan en una variedad de factores, pero el principal de ellos es que tanto productores como consumidores usen más y mejores herramientas en su trabajo y en su vida diaria. Y, en la economía de hoy en día, las herramientas que resultan más efectivas para incrementar la productividad están basadas en TIC, incluyendo el hardware de los computadores, software, redes de alta velocidad, y herramientas que incorporan todos los tres componentes anteriores, tales como sistemas de manufactura asistidos por computador y quioscos de auto-servicio.  Según el informe trimestral TIC y Fedesarrollo, correspondiente al primer trimestre 2019, en Colombia, el uso de las TIC ha avanzado en acceso y penetración. El referido boletín a la letra manifiesta: “*El sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. Finalmente, la utilización de las herramientas TIC facilita la ampliación de la oferta y la demanda, lo que se traduce en una expansión de las fronteras de mercado*”.  **INFORMACIÓN DEL SECTOR.**  En el país se encuentran diferentes compañías dedicadas al outsourcing y/o arrendamiento de impresión, fotocopiado y escáner, entre las que se pueden mencionar Solución Copy, Adteco, In Plant S.A., Ricoh Soluciones, Save Colombia Company, Syrtect Ltda, Incol Copy, Copitécnicos Ltda, Q-Tech, Assets Trade, Hitek, Compsisco, Dispapeles, entre muchas otras, de lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso.  **ASPECTO TÉCNICO.**  El servicio de outsourcing se refiere a la contratación a mediano o largo plazo de uno o más procesos no críticos para la misión de la Entidad, con el fin de obtener una mayor efectividad que permita orientar los esfuerzos a la misionalidad de la misma.  La calidad de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, debe ser constante y eficiente con el fin de satisfacer las necesidades de los servidores públicos y de la Entidad.  **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**  De acuerdo a consultas realizada en la página 9 colombiacompra.gov.co, [[1]](#footnote-1) el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución.  A continuación, se relacionan algunos de los contratos consultados.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **AÑO** | **ENTIDAD** | **SERVICIOS CONTRATADOS** | **PRESUPUESTO OFICIAL** |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | 2017 | Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe | Servicio de outsourcing para el centro de fotocopiado de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe. | $ 18.048.000,00 | | 2017 | Agencia Nacional de Tierras y Syrtect Ltda | Servicios de impresión, fotocopiado, escaneo, fotoplanos, con suministro de papel y tóner, bajo la modalidad de alquiler para las unidades de la Policía Metropolitana de Cali y Departamento Policía Valle. Plazo 2 meses y 12 días. | $33.000.000,oo | | 2017 | Contraloría de Bogotá | Prestación de servicio integral de fotocopiado en la modalidad de arrendamiento que incluye el suministro de los equipos de fotocopiado, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas. Plazo de 4 meses 18 días o hasta agotar el presupuesto. | $31.620.704,oo | | 2017 | Alcaldía Local de Usaquén | Prestar los servicios de fotocopiado, bajo la figura de outsourcing para la Alcaldía Local de Usaquén. | $ 16’000.000,00 | | 2017 | Alcaldía Local Antonio Nariño | Servicio de outsourcing de máquinas fotocopiadoras multifuncionales, incluido su mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos e insumos requeridos por las mismas y disposición final de los mismos, para ser instaladas en las diferentes de pendencias de la Alcaldía local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones técnicas. | $ 13.310.000 | | 2017 | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | Contratar la prestación del servicio de fotocopiado y escaneo, necesarios para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y sus diferentes dependencias. | $ 15’000.000,00 | | 2018 | Alcaldía Local de Antonio Nariño | Servicio de outsourcing de máquinas fotocopiadoras multifuncionales, incluido su mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos e insumos requeridos por las mismas y disposición final de los mismos, para ser instaladas en las diferentes de pendencias de la Alcaldía local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones técnicas. | $ 12’370.194,00 | | 2018 | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | Contratar la prestación del servicio de fotocopiado y escaneo, necesarios para la alcaldía local de ciudad bolívar y sus diferentes dependencias | $ 15’400.000,00 | | 2019 | Registraduría Distrital del Estado Civil | Contratar el servicio de fotocopiado para la registraduría distrital y registradurías auxiliares. Plazo 87 días | $21.000.000,oo | | 2020 | [PERSONERÍA MUNICIPIO DE ARMENIA](http://www.personeriarmenia.gov.co/) | CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EL PRÉSTAMO DE SIETE (7) EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN NINGÚN COSTO, CON FUNCIONES DE ESCÁNER, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y EN CONTRAPRESTACIÓN ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE TÓNER NUEVOS PARA CADA EQUIPO EN LA VIGENCIA 2020 | $ 5.000.000 |   **ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD CON CONTRATOS DE OBJETOS SIMILARES.**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **AÑO** | **ENTIDAD** | **SERVICIOS CONTRATADOS** | **PRESUPUESTO OFICIAL** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | 2019 | Dirección Nacional de Derecho de Autor | Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (DNDA ).  El servicio incluye:   * 2 multifuncionales grandes * 2 multifuncionales pequeñas * 2 escáner de alto rendimiento * 4 equipos zebra * 11.000 etiquetas mensuales para impresoras Zebras. * 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos * 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos | $13’711.570 | | 2020 | Dirección Nacional de Derecho de Autor | Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento in house, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, papel y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la  2 multifuncionales grandes  ➢ 2 multifuncionales pequeñas  ➢ 2 escáner de alto rendimiento  ➢ 4 impresoras térmicas  ➢ 11.000 etiquetas mensuales para impresoras térmicas de 5 x 2,5 cms.  ➢ 30 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos  ➢ 20 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos  ➢ Software de control de impresiones  ➢ Mínimo mensualmente 30.000 páginas de impresión o fotocopias blanco y negro  ➢ Mínimo mensualmente 500 páginas en impresión y/o copias a color  ➢ Mínimo mensualmente 30.000 imágenes en los escáneres | $ 22´707.580 | | 2021 | Dirección Nacional de Derecho de Autor | Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento in house, incluyendo hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor,  2 multifuncionales medianas  2 multifuncionales grandes  2 scanner alto rendimiento  4 equipos ZEBRA (impresión de etiquetas  30.000 págs. a B/N impresión y/o copia.  20.000 escáneres  5.000 etiquetas  300 págs. a color impresión n y/o copia. | $ 17´059.840 |   Así mismo, se identificó que el volumen promedio de fotocopias e impresiones requerido actualmente por la Entidad mensualmente es de 30.000 páginas a blanco y negro, 20.000 imágenes para scanner, 5.000 etiquetas, 300 impresiones a color, de acuerdo con la información mensual y promedio que se obtuvo del contrato suscrito en el segundo semestre de la vigencia 2021.  **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**  El mercado del objeto a contratar es de proveedores que prestan el servicio de arrendamiento de fotocopiado usando insumos y personal de origen nacional; sin embargo para el presente proceso, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o, unión temporal), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio. Teniendo en cuenta el análisis económico aquí realizado, se puede afirmar que existe pluralidad de proponentes para el proceso objeto del presente estudio. |
| **5.** | **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** |
|  | La estimación de los riesgos previsibles se encuentra en el cuadro anexo – matriz de riesgos, la cual hace parte integral del contrato.  En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.  Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.  Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.  En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:  1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.  2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:   * Clase: General y específico * Fuente: Interno y Externo * Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución * Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.   3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.  Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.  4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.  5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.  6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir. |
| **6.** | **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.** |
|  | Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800.185.929-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:  **CUMPLIMIENTO**: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.  **CALIDAD DEL SERVICIO**: la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.  **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.  Asi mismo, el contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus equipos contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. En caso en que la vigencia de esta póliza multirriesgo sea inferior a la del contrato, el contratista deberá entregar un documento de compromiso de renovación de dicha póliza y por tanto tener cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato, y en todo caso presentar el soporte que dé cuenta de la respectiva prorroga ante la asseguradora. |
| **7.** | **ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** |
|  | La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. |
| **8.** | **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** |
|  | **Perfeccionamiento:** La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP ll.  **Ejecución:** Se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías. |
| **9.** | **MULTAS.** |
|  | Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.  En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento. |
| **10.** | **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** |
|  | EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.  El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.  EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.  **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**  La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente. |
| **11.** | **INDEMNIDAD.** |
|  | El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. |
| **12.** | **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** |
|  | **INVITACIÓN PÚBLICA.**  Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.  **CORRESPONDENCIA.**  Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:  <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>  **PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**  Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP ll ingresando al proceso objeto de la presente contratación.  **Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección**.  La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, en caso contrario la oferta **NO** será evaluada y **quedará incursa en causal de rechazo,** y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.  El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.  No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.  Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.  Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.  **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.**  El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.  **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*.* DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**  Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.  Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.  **ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**  De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. |
| **13.** | **FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** |
|  | La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.  La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:   |  |  | | --- | --- | | **CRITERIO** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | | Requisitos habilitantes | Cumple / No Cumple | | Especificaciones técnicas | Cumple / No Cumple | | Experiencia | Cumple/No cumple | | Precio de la oferta | El precio más bajo |   **EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)**  En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).  El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.  La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanar inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta.**  En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente  **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**  La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.  La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. |
| **14.** | **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.** |
|  | |  |  | | --- | --- | | **ITEM** | **CRITERIO** | | 1 | **Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.** Diligenciar en su totalidad | | 2 | **Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.**  Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.  En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso). | | 3 | **Certificado de Existencia y Representación Legal.**  El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:   1. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 3. Objeto social conforme al objeto del contrato. | | 4 | **Objeto social o actividad comercial del oferente.**  Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.  En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. | | 5 | **Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)**  Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. | | 6 | **Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 8 o Anexo 9 según el caso**  Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.  Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.  Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.  Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | | 7 | **Cédula de Ciudadanía Representante Legal**  Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato. | | 8 | **Libreta Militar del Representante Legal**  Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino. | | 9 | **Boletín de Responsables Fiscales.**  Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación. | | 10 | **Antecedentes Disciplinarios**  Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. | | 11 | **Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales**  De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. | | 12 | **Certificado de medidas correctivas**  La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016) | | 13 | **Póliza de seguros multirriesgo para los equipos.**  El proponente debe adjuntar con su oferta la póliza de seguros con que cuenta su compañía para amparar sus equipos contra eventos tales como: Robo, hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos.  En caso en que la vigencia de esta póliza multirriesgo sea inferior a la del contrato que se suscribirá, el proponente deberá entregar un documento de compromiso junto con su oferta, donde manifieste que renovará dicha póliza una vez sea adjudicado el contrato y por tanto tendrá cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato. | |
| **15.** | **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA.** |
|  | |  |  | | --- | --- | | ITEM | CRITERIO | | 1 | Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)  Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así: | |  | 1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. 4. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.   Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. | | 2 | Cédula de Ciudadanía del Contador ó Revisor Fiscal según corresponda. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso que aplique) | | 3 | Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda.  Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso que aplique) | | 4 | Certificado de la Junta Central de Contadores.  Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso que aplique) | | 5 | Registro Único Tributario Actualizado.  Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción. | | 6 | Información SIIF (Anexo 5)  El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.  Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). | | 7 | Certificación Bancaria  Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). Debe informar el tipo de cuenta. | |
| **16.** | **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.** |
|  | De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo. |
| **17.** | **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES.** |
|  | Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto y su alcance, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.   |  |  | | --- | --- | | **ITEM** | **CRITERIO** | | 1 | **Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)**  Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el **ANEXO No. 6,** por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.  En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.  En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.  Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, **ANEXO No. 6.** | | 2 | **ANEXO 7. Propuesta económica detallada incluida insumos.** Diligenciar el anexo detallando valores unitarios e IVA por cada uno de los equipos que hará entrega en calidad de arrendamiento e insumos. | |
| **18.** | **CONDICIONES DE EXPERIENCIA.** |
|  | |  |  | | --- | --- | | **ITEM** | **CRITERIO** | | 1 | **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**  El proponente deberá presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.  La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:  a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)  b) Nombre del contratista.  c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.  d) Plazo de ejecución.  e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.  El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe corresponder mínimo al presupuesto oficial del presente proceso. | |
| **19.** | **PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.** |
|  | La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOPII, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.  En el evento de presentarse diferencia entre el Anexo No.7 y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOPII, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta. |
| **20.** | **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.** |
|  | La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:   1. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria. 2. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más. 3. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta. 4. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. 5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional. 6. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta. 7. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio. 8. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. 9. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado. 10. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. 11. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad. 12. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad. 13. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido**.** 14. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 15. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso. 16. Cuando condicione su propuesta. 17. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo 18. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES. 19. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos. 20. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato. |
| **21.** | **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.** |
|  | El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015  En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. |
| **22.** | **REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** |
|  | La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.  En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. |
| **23.** | **DECLARATORIA DESIERTA.** |
|  | La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:   * Ausencia de ofertas * Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.   La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ll. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en eI SECOP ll. |
| **24.** | **PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.** |
|  | De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.  Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. |
| **25.** | **CRITERIOS DE DESEMPATE.** |
|  | Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.  Así mismo de acuerdo a la ley 2069 de 2020 se estipula lo siguiente:  ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.   1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.  2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.  3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343#361) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.  4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.  5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.  6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.  7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:  (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;  (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y  (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.  8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:  (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)  (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y  (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.  12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.  **PARÁGRAFO****1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550#957) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.  **PARÁGRAFO****2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.  **PARÁGRAFO****3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. |
| **26.** | **ADJUDICACIÓN.** |
|  | **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**  En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.  La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la articulo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.  Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.  En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso. |

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de arrendamiento in house, incluyendo hardware, software, administración, insumos y mantenimiento entre otros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la Entidad.

**EULISES CASTAÑEDA PEÑA**

Técnico Administrativo.



Diagrama

Descripción generada automáticamente con confianza bajaElaboró: Cesar Mauricio Velez Garcia - Abogado área de Compras

Revisó: Gilberto Mánfula Rodriguez – Abogado Especializado área de Compras

V.o.B.o: Diana Rodriguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica

1. <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf> [↑](#footnote-ref-1)